NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/26
8 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS
Y RUSO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3775ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de mayo de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Croacia", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta del Secretario General de 29 de abril de 1997 (S/1997/343), en que se comunican las conclusiones del Administrador de la Transición con respecto a la celebración sin tropiezos de las elecciones en la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental de la República de Croacia, a partir del 13 de abril de 1997, bajo la dirección de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES).

El Consejo de Seguridad comparte la opinión del Administrador de la Transición de que la celebración de esas elecciones ha sido un paso indispensable para el avance en la reintegración pacífica de la región y marca un hito importante para la representación legítima de la población local en el sistema constitucional y jurídico croata. Insta a que se establezcan rápidamente los órganos de gobierno local cuyos integrantes acaban de ser elegidos y a que se apliquen rápida y plenamente los compromisos que figuran en el Acuerdo básico (S/1995/951, anexo) y en la carta del Gobierno de Croacia de 13 de enero de 1997 (S/1997/27, anexo), con inclusión del establecimiento del Consejo Municipal Mixto y la designación de serbios de la zona para ocupar cargos garantizados en las estructuras parlamentarias y administrativas de Croacia.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la conclusión del Administrador de la Transición de que no se observaron ni denunciaron actos de intimidación o violencia ni irregularidades electorales antes o después de la votación ni durante ésta. El Consejo celebra la buena voluntad y el espíritu de cooperación demostrados por las partes en el proceso.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia del retorno de todas las personas desplazadas en Croacia, así como el derecho de los residentes de un Estado a elegir libremente su lugar de residencia. En ese contexto, acoge con beneplácito el Acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto sobre los Procedimientos Operacionales para el Retorno (S/1997/341, anexo) e insta al Gobierno de Croacia a que aplique estrictamente ese Acuerdo. El Consejo exhorta a ambas partes a cooperar de buena fe sobre la base del Acuerdo básico, y subraya la necesidad de que se respeten los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías en todo el país, con objeto de asegurar el éxito del proceso de reintegración.

El Consejo de Seguridad manifiesta su reconocimiento a la UNTAES y a los elementos de la comunidad internacional, incluidos los observadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y los miembros de la comunidad diplomática, cuyas gestiones han hecho posible el éxito de las elecciones. El Consejo encomia a la UNTAES por haber resuelto dificultades técnicas adoptando medidas decisivas, lo cual ha contribuido significativamente a que las elecciones se hayan celebrado sin tropiezos.

El Consejo de Seguridad espera con interés las recomendaciones que ha de formular el Secretario General, a la luz de los progresos que hayan hecho las partes en el cumplimiento del Acuerdo básico, respecto de la continuación de la presencia de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, tal vez en forma de una UNTAES reestructurada, con miras al cumplimiento del Acuerdo básico, durante el período de seis meses que comenzará el 16 de julio de 1997, en virtud de su resolución 1079 (1996)."
